

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

Samaná-Caldas, marzo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	2021-00041-00
Proceso	Reivindicatorio
Demandante	María Dolly Rivera Ramírez
Demandados	Libardo Corrales Ríos
Sustanciación	177

En atención a la constancia de notificación personal antecedente, se requiere a la parte demandante para que aporte la misma con el certificado respectivo de una empresa postal autorizada. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 291-3 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE
(Firma electrónica)
ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ



Firmado Por:
Alejandro Saldarriaga Botero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Samana - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e67c76e67fff2cc463dd7f31b02340207f37bfcba496ecd3cb8f7120862c54db

Documento generado en 31/03/2023 08:56:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>